



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", EN CONJUNTO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CODE JALISCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED]

1 [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

2 [REDACTED]
I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y V, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado a "El Contratista" como resultado del procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número de asignación SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022, instaurado por "La Secretaría", y el cual cuenta con Orden de Trabajo número CSS-1092-2022.

I.4. Que la Dirección Ejecutora encargada de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Construcción de "La Secretaría".

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022, que celebran por una parte "La Secretaría" El CODE Jalisco" y por otra parte la empresa denominada Gal Gar Construcciones S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrita el día 30 de diciembre de 2022.

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- **"El CODE Jalisco"** declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de Creación número 13595 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 27 de mayo de 1989 y que actualmente se rige por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, publicada en el periódico antes mencionado el día 19 de abril de 2012.

II.2. Su representante, el Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los términos del artículo 29 fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, toda vez que con fecha 06 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley en cita, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (El CODE Jalisco).

II.3. Con fecha 22 de septiembre de 2022 la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (El CODE Jalisco), celebraron un Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, denominada **"Construcción de pista de atletismo en el Parque Solidaridad en los municipios de Guadalajara y Tonalá, Jalisco"**, el cual tuvo por objeto establecer la coordinación de acciones entre los mencionados entes públicos, y las responsabilidades para cada uno de ellos, a fin de que **"La Secretaría"** llevara a cabo, los procedimientos de contratación y ejecución de la obra pública mencionada con antelación, en apego a los alcances y términos de referencia que **"El CODE Jalisco"**, determinara para llevar a cabo el desarrollo del proyecto mencionado, mismo que contaba con un techo presupuestal autorizado de hasta por la cantidad de \$44'000,974.27 (cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal número 6124 denominada "Edificaciones de Recreación y Esparcimiento", que será solventada por **"El CODE Jalisco"**, con recursos propios, conforme al presupuesto autorizado por su Junta de Gobierno, referido en el numeral 2 del apartado de "Antecedentes" del Convenio de Coordinación y Colaboración en comento.

II.4. Señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la Avenida Alcalde número 1360, de la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

III.- **"El Contratista"** declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

III.1. Su representada es una persona moral denominada Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 41,889 de fecha 25 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Luviano Jaramillo, Notario Público Titular número 65 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 18418*1 de fecha 04 de abril de 2003.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022, que celebran por una parte "La Secretaría" El CODE Jalisco" y por otra parte la empresa denominada Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 30 de diciembre de 2022.

1

III.2. Su representante, el C. [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Representante Legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 38,109 de fecha 06 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 18418 de fecha 02 de agosto de 2017; así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

III.3. Su representada cuenta con domicilio ubicado en la calle La Noche No. 2640, en la Colonia Jardines del Bosque Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número GGC0303259Y6.

III.4. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0247 y que dicho registro se encuentra vigente a la fecha de formalización del presente convenio.

IV.- "Las Partes" declaran que:

IV.1. Con fecha 28 de diciembre de 2022 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022**, mediante el cual **"La Secretaría"** encomendó a **"El Contratista"** la ejecución de la obra denominada: **Construcción de pista de atletismo en el Parque Solidaridad en los Municipios de Guadalajara y Tonalá, Jalisco. Frente 1**, por un costo total de **\$7'467,019.69 (siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil diecinueve pesos 69/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose **"El Contratista"** a iniciar la ejecución de dicha obra el día **29 de diciembre de 2022** y a concluirla el día **28 de marzo de 2023**, plazo que comprende **90 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

IV.2. Con fecha 29 de diciembre de 2022 **"El Contratista"** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima octava del contrato, y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó a **"La Secretaría"** un incremento en el monto del contrato referido, por la cantidad de **\$1'532,980.00 (un millón quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de trabajos adicionales a los estipulados en el contrato que nos ocupa, mismo que fue validado y autorizado por **"La Secretaría"** mediante dictamen técnico de fecha 29 de diciembre de 2022.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022**, que celebran por una parte **"La Secretaría"** El CODE Jalisco y por otra parte la empresa denominada Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 30 de diciembre de 2022.



En virtud de la solicitud de incremento en el monto del contrato, "**La Secretaría**" determinó que durante el plazo de ejecución contractual se ejecutarán los trabajos adicionales correspondientes, sin modificar el plazo de ejecución convenido, lo cual fue validado y autorizado por "**La Secretaría**" mediante el dictamen técnico referido en el párrafo inmediato anterior; por lo que en el presente convenio sólo se formaliza el nuevo importe, modificándose así la cláusula segunda del multicitado contrato de obra.

IV.3. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

IV.4. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula segunda del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en incrementar el monto por la ejecución de la obra denominada: **Construcción de pista de atletismo en el Parque Solidaridad en los Municipios de Guadalajara y Tonalá, Jalisco. Frente 1**, correspondiente al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022**, referido en la declaración IV.2 del presente convenio.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO. - Se incrementa el monto establecido en la cláusula segunda del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022**, correspondiente a la obra pública denominada "**Construcción de pista de atletismo en el Parque Solidaridad en los Municipios de Guadalajara y Tonalá, Jalisco. Frente 1**", por la cantidad de **\$1'532,980.00 (un millón quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa un incremento del 20.53% con relación al importe original del contrato.

Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio es por la cantidad de **\$8'999,999.69 (ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - El importe del presente convenio será cubierto con los recursos de la Partida Presupuestal número 6124 "Edificación de Recreación y Esparcimiento", a ejercer por "**La Secretaría**".

CUARTA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, "**El Contratista**" entregó a "**La Secretaría**" la ampliación de la póliza de fianza número **III-606389-RC** de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$153,298.00 (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio,

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022**, que celebran por una parte "**La Secretaría**" El CODE Jalisco" y por otra parte la empresa denominada Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrita el día 30 de diciembre de 2022.



otorgada por la Afianzadora **Fianzas y Caucciones Atlas, S.A.**, a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y/o la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la cual se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.

En virtud de lo anterior, se hace constar que el monto total amparado de la póliza de fianza referida en el párrafo inmediato anterior es por la cantidad de **\$899,999.97 (ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato y convenio.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. - ANTICIPO. - "Las Partes" acuerdan que "La Secretaría" no otorgará a "El Contratista" anticipo alguno respecto del incremento en el monto establecido en la cláusula segunda del presente convenio modificatorio.

SEXTA. - "Las Partes" acuerdan en que el contrato que dio origen al presente convenio modificatorio queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

SÉPTIMA. - "Las Partes" convienen que, una vez realizada la revisión de los costos directos, indirectos y financiamiento propuestos originalmente por "El Contratista", éstos no sufren modificaciones, por lo que prevalecerán los establecidos inicialmente en el contrato de obra pública materia del presente.

OCTAVA. - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio modificatorio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-DRECODE-OB-CSS-1092-2022, que celebran por una parte "La Secretaría" El CODE Jalisco" y por otra parte la empresa denominada Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 30 de diciembre de 2022.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de diciembre de 2022.

POR "LA SECRETARÍA"



SECRETARÍA
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL CODE JALISCO"

MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO

POR "EL CONTRATISTA"



3

C. [REDACTED] 1

REPRESENTANTE LEGAL
GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS



Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

